

AUTORIZA Y DELEGA A "CAPACITACIÓN FIGAN LTDA.", PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN RECONOCIDA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO PBIP.

VALPARAÍSO, 02 JUL 2020

VISTO: el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar SOLAS 74/78; lo establecido en la sección 3, de la parte "A" y sección 4.3 de la Parte "B", del Código P.B.I.P., aprobado por D.S. (RR.EE.) N° 71 de 2005; la Circular de la Organización Marítima Internacional MSC/Circ. 1074, de fecha 10 de junio de 2003; el artículo 91 del D.L. N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 que modifica la Ley de Navegación; y lo solicitado por el Sr. Guillermo Vargas Orellana, Representante Legal de Capacitación Figan Ltda., en su carta Nro. 007/2020,

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** a la empresa "Capacitación Figan Ltda.", para ejercer la función de Organización de Protección Reconocida (OPR), de acuerdo a lo establecido en el Código PBIP.
- 2.- **DELÉGASE** en "Capacitación Figan Ltda.", la confección de Evaluaciones de Protección de las Instalaciones Portuarias (EPIP), que cumplan con las exigencias establecidas en la Sección 3, de la parte "A" del Código Internacional para la Protección de los Buques y de Instalaciones Portuarias (PBIP).

NOMBRE : Capacitación Figan Ltda.
RUT : 76.763.030-1
DIRECCIÓN : Av. Blanco 1041, Of. 13, Valparaíso.
REPRESENTANTE LEGAL : Guillermo Vargas Orellana
- 3.- La Organización de Protección Reconocida, podrá realizar las siguientes actividades, mientras el personal que se autoriza sea parte de la Organización:
 - a.- Elaboración de Planes de Protección de Instalaciones Portuarias.
 - b.- La formación adecuada al personal responsable de la protección de la Instalación Portuaria y a los que no tienen tareas asignadas de protección, de acuerdo a la sección 18 de la parte "A" y sección 18 de la parte "B" del Código PBIP.
 - c.- La planificación y realización de ejercicios y prácticas de acuerdo a frecuencias establecidas en los Planes de Protección.
 - d.- Organizar, planificar y ejecutar Auditorías Internas al Plan de Protección.
- 4.- Las Evaluaciones de Protección, al ser una actividad del Estado, solamente pueden ser confeccionadas o modificadas por una Organización de Protección Reconocida, a requerimiento de la Instalación Portuaria o de la Autoridad Marítima.

5.- La Organización de Protección Reconocida deberá comunicar dentro de los cinco días siguientes, en caso que el listado de personal Clave, perteneciente a la Empresa, haya sufrido modificaciones o si se incorpora nuevo personal Clave, adjuntando su respectivo currículum, en que se acrediten las competencias profesionales descritas en el párrafo 4.3 de la Parte B, del Código P.B.I.P., para su evaluación. El no cumplimiento de esta disposición dará curso a la revocación de la presente Resolución.

6.- Se autoriza al siguiente Personal Clave para realizar las actividades mencionadas en párrafo 3:

NOMBRE	RUT
Guillermo Vargas Orellana	8.338.824-2
Manuel Moreno Chávez	6.014.560-1

7.- La Organización de Protección Reconocida deberá comunicar, ya sea por carta a la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas o al correo electrónico pbip@directemar.cl, las instalaciones portuarias a las que se encuentra asesorando y aquellas que ha dejado de asesorar.

8.- Las actividades mencionadas en párrafo 3, deben ser comunicadas por medio de un informe a la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas, a través de correo electrónico o medio digital, para su revisión y evaluación.

9.- La Organización de Protección Reconocida deberá mantenerse informada de las directrices y de la información proporcionada en materias de Protección Marítima, en la Página WEB de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, no pudiendo excusar desconocimiento de su contenido.

10.- La interpretación de los instrumentos aplicables (convenios, códigos y las prescripciones nacionales), es prerrogativa exclusiva de la Autoridad Designada y la Organización de Protección Reconocida no cuentan con las facultades para interpretarlas.

11.- La Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas y la Organización de Protección Reconocida, mantendrán comunicación y vínculo permanente de cooperación y coordinación técnica, para facilitar la aplicación de los instrumentos internacionales y nacionales sobre protección marítima.

12.- La Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas podrá revocar la delegación otorgada a la Organización de Protección Reconocida, previa notificación por escrito a ella, cuando esta haya dejado de cumplir los criterios o requisitos establecidos o en la Resolución de delegación o por interés superior de la Autoridad Designada, previa información causal a dicha Organización de Protección Reconocida.

13.- En todo lo que se refiere a las actividades efectuadas y derivadas de la presente Resolución, la Organización de Protección Reconocida y la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas, se comprometen a mantener y respetar la confidencialidad de sus actuaciones.

14.- El Personal Clave no podrá ejercer actividades de protección derivadas del Código PBIP en otra Organización de Protección Reconocida, mientras la presente Resolución se encuentre vigente.

15.- La Organización de Protección Reconocida deberá mantenerse informada de lo dispuesto en las circulares de la Organización Marítima Internacional,

tales como MSC/Circ.1074 "Medidas para Incrementar la Protección Marítima" y de otras publicaciones vinculantes.

- 16.- La presente Resolución tendrá vigencia hasta el 19 de junio de 2020.
- 17.- **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.



ERIC SOLAR OLAVARRÍA
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR DE SEGURIDAD Y OPERACIONES MARÍTIMAS

DISTRIBUCIÓN:
1.-FIGAN LTDA.
2.-Archivo SIM

A rectangular stamp with the text "GONZALO ARAYA GAJARDO" at the top, "CAPITAN DE NAVIO LT" below it, a date stamp "19/6/2020" in the center, and "CAPITAN DE NAVIO LT" and "GONZALO ARAYA GAJARDO" at the bottom.

A rectangular stamp with the text "DIRECCION DE SEGURIDAD Y OPERACIONES MARÍTIMAS" at the top, a date stamp "19 JUN 2020" in the center, and "CN LT C. CRUZAT Z" and "SUBDIRECTOR" at the bottom.